



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Extensión de vigencia del Certificado Psicofísico

VISTO el EX-2021-06287832- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la extensión de la vigencia del Certificado Psicofísico a los efectos de la participación en el Concurso de Concentración por Acrecentamiento y/o Traslado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 029-DGE-17 y su rectificatoria parcial, Resolución N° 172-DGE-17, que tienen por objeto explicitar la regulación referida a los Certificados de Aptitud Psicofísica;

Que en las normas citadas precedentemente se ha dispuesto que los/as postulantes a Suplencias, Titularidades e Ingreso a la Docencia, Reincorporación, Traslados Interjurisdiccionales, Acrecentamientos y Ascensos, en todos los cargos y horas cátedra de cualquier Nivel y Modalidad del Sistema Educativo, deberán acreditar el Certificado de Aptitud Psicofísica válido, vigente y específico;

Que mediante la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas convocó a Concurso para Concentración de tareas docentes por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedras semanales y/o cargos, correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Que la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE fue parcialmente modificada por la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, actualizando el contenido del Anexo en el que se detallan las especificaciones del concurso, documento en el que se explicita como una condición de la participación del concurso poseer Certificado de Aptitud Psicofísica;

Que los datos con los que se cuenta en la actualidad indican que una gran cantidad de docentes posee dicho Certificado de Aptitud Psicofísica en condiciones, pero hay que atender a la situación de algunos casos donde existen docentes con Certificados que han perdido vigencia por haber caducado su duración;

Que a partir de marzo del 2020 todos los servicios de la Administración Pública, incluidos los respectivos del Servicio de Auditoría Médica, Salud Laboral de la Dirección General de Escuelas (Se.A.M.), fueron afectados en lo atinente a la atención al público a causa de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia por Covid-19, constituyéndose esta situación en una condición desfavorable para la tramitación del certificado psicofísico por parte de los/as docentes;

Que consta solicitud del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), en nota adjunta en el expediente EX-2021-05693543- -GDEMZA-MESA#DGE, donde se pide la extensión del vencimiento de los Certificados de Aptitud Psicofísica;

Que de acuerdo con el contenido del Artículo 4to. de la Resolución N° 029-DGE-17, modificada por la Resolución N° 172-DGE-17, es atribución del Gobierno Escolar determinar la duración y validez de los certificados, emitidos según las condiciones y necesidades laborales afectadas;

Que en base a la atribución enunciada en el considerando anterior, y a los efectos de favorecer la participación de los/as docentes que poseen certificados de aptitud psicofísica que han perdido vigencia y/o validez por haber caducado su vigencia

dado el tiempo de emisión, el Gobierno Escolar ha tomado la decisión de extender la duración de la validez exclusivamente para el Concurso de Concentración por Acrecentamiento y/o Traslado en curso;

Que en orden 2 obra Proyecto de Resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Extiéndase la validez de los Certificados de Aptitud Psicofísica Docentes con valor APTO, que se encuentren vencidos a partir del 01 de marzo de 2020, de aquellos/as docentes inscriptos/as en el Concurso de Concentración por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedra y/o cargos convocado oportunamente mediante RESOL-2021-2129-E-GDEMZA-DGE, y su modificatoria RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, al solo efecto y exclusivamente para que puedan participar del mismo.

Artículo 2do.- Determínese que los/as docentes alcanzados/as por lo establecido en el artículo precedente, deberán igualmente continuar con la actualización de su Certificado de Aptitud Psicofísica, cumpliendo con los turnos y trámites ya iniciados, según los plazos que comunique el Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M.).

Artículo 3ro.- Encomiéndese al Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M.) la identificación y otorgamiento de prioridad en la tramitación de los Certificados de Aptitud Psicofísica de aquellos/as docentes cuyos certificados se encuentren vencidos antes del 01 de marzo de 2020, a fin de que puedan participar del concurso convocado.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.